Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, de Madrid, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 5 de septiembre de 2001.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18157 *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas experimentales de prevención en situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.*

Advertido error en el texto del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas experimentales de prevención en situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio de 2001, se procede a efectuar la siguiente modificación:

En la página 20122, al final del anexo, donde dice: «Aportación M.T.A.S.: 12.967.564», debe decir: «Aportación M.T.A.S.: 14.697.564».

18158 *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas experimentales de prevención en situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.*

Advertido error en el texto del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas experimentales de prevención en situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio de 2001, se procede a efectuar la siguiente modificación:

En la página 20133, al final del anexo, donde dice: «Aportación M.T.A.S: 10.495.649», debe decir: «Aportación M.T.A.S.: 10.497.649».

18159 *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).*

Advertido error en el texto del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio de 2001, se procede a efectuar la siguiente modificación:

En la página 20155, al final del anexo, donde dice: «Total aportación Comunidad Autónoma: 3.105.641», debe decir: «Total aportación Comunidad Autónoma: 3.105.741».

18160 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el segundo trimestre del año 2001, acogidas a las Órdenes de 29 de agosto de 2000 y de 13 de marzo de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones y ayudas concedidas, durante el período abril-junio del año 2001, por esta Secretaría General a los migrantes, sus familias e Instituciones que trabajan a favor de este colectivo, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en las Órdenes de 29 de agosto de 2000 y de 13 de marzo de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 2001.—La Secretaria general, Concepción Dancausa Treviño.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Sección 19. Servicio 04. Programa 313H

(Orden de 29 de agosto de 2000)

2.º trimestre 2001

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
Programa 4. Ayudas para facilitar la integración laboral de los retornados.	
Nicolás P. Reyes	700.000
José Benito Sierra	600.000
Jesús García	700.000
Manuel Souto	700.000
Francisco Javier Blanco	700.000
José Gespe	700.000
Enrique Tomé	700.000
María Lourdes Martos	700.000
María Fe Pedrouzo	700.000
José Arán	700.000
Manuel López Rodríguez	600.000
Josefa Señaris	600.000
Francisco Soriano	700.000
Perfecto Castro	700.000
Carmen Souto	700.000
Carmen Lamas	700.000
Ana María Pedro	700.000
José Manuel Vilas	700.000
Juan José Mallo	700.000
Manuel Fariña	700.000
Carmen Pérez	500.000
Josefa Ventoso	700.000
Adrian Correas Sánchez	500.000
Roberto Guerra	600.000
Juan M. González	700.000
Cristina Cano	600.000

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
Milagros Cabido Doval	700.000
María Nieves Guzmán	600.000
Miguel Navarro Abadías	700.000
José Santos Robles	700.000
Juan Carlos Tamargo	700.000
Total programa 4	20.700.000

Programa 6. Ayudas destinadas a promover la participación de emigrantes y de retornados españoles en programas de formación y profesional de carácter ocupacional

Calero Martín, José Antonio	401.957
Calvo Pereira, María Soledad	401.957
Cortes Valera, M.ª Belén	401.957
De la Coba Prieto, Claudia	401.957
Estévez Arco, Aurora	401.957
Fernández Fernández, Ireneo	401.957
Fernández García, José Manuel	401.957
Fernández Robaina, Rosa Nieves	401.957
Fernández Sánchez, José Antonio	401.957
Galván Sánchez, Jorge	401.957
García Blau, Manuel	401.957
García Gómez, Emiliana	401.957
García Ibáñez, Carlos Javier	401.957
González Escalante, María	401.957
Gómez Rodríguez, Silvia	401.957
Jiménez Nepomuceno, Modesto	401.957
Justicia López, José Francisco	401.957
López Márquez, Martín	401.957
Mesa Olazábal, Javier	401.957
Palmero Llerandi, Christian	401.957
Parente Mezcua, Lidia Blanca	401.957
Pérez Rodríguez, Sergio	401.957
Quintero Soto, Susana	401.957
Rascón Vicente, Maico	401.957
Sobral Ruano, Vanessa	401.957
Abad Salson, Carlos	402.958
Álvarez Dorado, Begoña	402.958
Casillas Martín, Ignacio	402.958
Cruces Correa, Juan Carlos	402.958
Cruces Correa, José Manuel	402.958
Herrera Dutil, Christian	402.958
Iglesias Villan Ueva, Pablo	402.958
Miguens Piñeiro, Susana	402.958
Moreno Pérez, Daniel	402.958
Noriega Ros, Manuel	402.958
Nieto García, Carlos	402.958
Olivares Parra, Víctor	402.958
Paredes Cuadrado, Pedro	402.958
Pleines Martínez, Elisa	402.958
Romero y Barrero, Ángeles	402.958
Soutullo Delgado, Silvia	402.958
Steigler, Bárbara	402.958
Cantarino Miguel, José Raúl	404.857
Carnero González, Jesús	404.857
Gómez López, Daniel	404.857
González Bragado, Sonia	404.857
Grande Varela, Óscar	404.857
Hernández Reina, Raúl	404.857
Jurado Santamaría, Francisco	404.857
Mandrión Soria, José	404.857
Millán González, María del Carmen	404.857
Murillo Tena, Yolanda	404.857
Salado Vences; María Dolores	404.857
Staber (Sebastián), Patrichk	404.857
Torres González, Antonio	404.857
Arribas Guedán, Cristina M.ª	411.645
Blázquez Gayoso, Raquel	411.645
Bouzas Portabales, Anabel	411.645
Cabello Martínez, Francisco	411.645
Carballo Sola; Sandra	411.645
Gallego Koppenberger, Marc	411.645
Muñoz Cancela, José	411.645
Orejuela Pérez, Jens y Manuel	411.645
Rodríguez Bellanco, Juan Miguel	411.645
Roig Lopera, Román	411.645
Romero Pérez, Eva María	411.645
Entrena Fadiño, Begoña (Hannover)	411.645
De la Valgoma, Aurora	157.500
Díaz Pérez, Fernando	157.500
Felez Bernad, Laura	157.500
Hernández Contreras, Francisco	157.500
Montero, Carmen	157.500
Rey Gargamala, Carlos	157.500
Romero Frías, Joaquín	157.500
Sánchez, María Jesús	157.500
García Sánchez, Jesús	157.500
Wollenweber, Antje	157.500
Fundación Laboral Construcción P. Asturias	6.284.520
Total programa 6	34.961.612

Programa 7. Ayudas para la integración social de emigrantes y retornados mayores

Ayuntamiento Puente Genil	2.000.000
Ayuntamiento Marinaleda	5.000.000
Total programa 7	7.000.000

Programa 8. Ayudas para facilitar la libre circulacion de trabajadores y su insercion laboral

Esc. Int. Joy. Gem. Y Tasac.	625.000
Total programa 8	625.000

Programa 9. Ayudas para la gestión de empleo en el exterior

Lourdes Canto	300.000
Federación Agroalimentaria CC.OO.	7.000.000
UGT Traba. Tierra	7.000.000
Total programa 9	14.300.000

Programa 15. Ayudas a instituciones para actividades asistenciales y culturales

Centro Español de Dax (Francia)	110.000
Total programa 15	110.000

Programa 19. Ayudas para el desarrollo de proyectos concretos en el ámbito migratorio

Fundación Cultural 1.º de Mayo	7.000.000
Total programa 19	7.000.000

ANEXO II

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Sección 19. Servicio 04. Programa 313H

(Orden de 13 de marzo de 1998)

2.º trimestre 2001

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
Asaja. Cuenca	12.400.000
Ayuntamiento Badolatosa	7.000.000
Ayuntamiento Casariche	3.000.000
Ayuntamiento Marinaleda	5.000.000
Ayuntamiento Montellano	6.500.000
Ayuntamiento Puente Genil	2.000.000
D. Salvador González González	400.000
Enatcar	843.963
Fed. Agroalimentaria CC.OO. Madrid	31.000.000
FTT-UGT Madrid	29.000.000
José Peña Mena	200.000
OAL. Promoc. y Desarrollo de Aguilar	8.000.000
Renfe	4.330.395
SOC Sevilla	4.000.000
Total	113.674.358

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18161 *ORDEN de 20 de septiembre 2001 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de rendimientos ante condiciones climáticas adversas, en la producción de aceituna (cosecha 2002-2003), comprendido en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y en el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, de acuerdo con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados y a propuesta de la entidad estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente Orden se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Rendimientos, ante condiciones climáticas adversas, en la producción de aceituna (cosecha 2002-2003).

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación del Seguro de Rendimientos abarcará todas las parcelas tanto de secano como de regadío, correspondientes a explotaciones declaradas como asegurables por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo a los criterios que se establecen en el anexo, y que tengan en vigor la Declaración de Cultivo de Olivar, vigente para la campaña 2001-2002, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

El ámbito de aplicación del Seguro complementario abarcará todas las parcelas acogidas al Seguro de Rendimientos y que, en el momento de su contratación, tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en el citado Seguro.

Los agricultores que deseen garantizar el riesgo de calidad ocasionado por el pedrisco en aceituna de mesa, podrán hacerlo suscribiendo el Seguro Combinado de Aceituna de Mesa.

A los solos efectos del Seguro se entiende por:

Explotación asegurable: El conjunto de parcelas asegurables, situadas en el ámbito de aplicación del seguro, incluidas a nombre del Titular de la explotación en la Declaración de Cultivo de Olivar vigente para la campaña 2001-2002, presentada de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Titular del seguro: La persona, tanto física como jurídica, que figure como titular de la Declaración de Cultivo de Olivar anteriormente mencionada.

Parcela: Porción de terreno que, constituyendo una superficie continua, agrupe olivos, de una o más variedades, con el mismo destino (almazara, mesa o mixta) y en el mismo sistema de cultivo (secano o regadío) y que figure en la correspondiente Declaración de Cultivo de Olivar, presentada por el titular de la explotación. En el caso de parcelas que contengan distintas variedades se asignará en la declaración de seguro como variedad de la misma la correspondiente a la variedad dominante.

Aprovechamiento: Uso o destino que tenga la producción de aceituna.

Se definen los siguientes aprovechamientos:

a) Almazara: Cuando más del 85 por 100 de la aceituna producida se destina a la obtención de aceite.

b) Mesa: Cuando la totalidad de la producción de aceituna se destina a la preparación de aceituna de mesa.

c) Mixto : Cuando al menos un 15 por 100 de la producción de aceituna se destina a mesa y el resto a la producción de aceite.

Endurecimiento del hueso (Estado fenológico «H»): Cuando al menos el 50 por 100 de los olivos de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «H». Se considera que un olivo ha alcanzado el estado fenológico «H» cuando el estado más frecuentemente observado en los frutos es el comienzo de la lignificación del endocarpio, presentando resistencia al corte.

Recolección: Momento en que los frutos son separados del árbol.

Artículo 2. *Producciones asegurables.*

Son producciones asegurables las correspondientes a todas las variedades de aceituna.

No son producciones asegurables las obtenidas de:

Parcelas no incluidas en la Declaración de Cultivo de Olivar vigente para la Campaña 2001-2002, presentada por el asegurado.

Olivos que no tengan al menos nueve años en el caso de cultivo en secano y cuatro años en el caso de regadío, a contar desde el año de plantación en la parcela asegurada. Excepcionalmente podrán considerarse como asegurables plantaciones con edades inferiores, siempre que el desarrollo alcanzado por los árboles permita obtener un rendimiento equivalente al 70 por 100 del normal de su explotación.

Olivos diseminados, entendiendo por tales aquellos que se encuentren a una distancia superior a 20 metros del más próximo.

Olivos en cultivo adehesado o asociado con especies herbáceas o leñosas, salvo que los mismos estén dispuestos según un marco regular de plantación y con una distancia máxima de 20 metros entre ellos.

Parcelas que se encuentren en estado de abandono.

Parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.

Dichas producciones quedarán excluidas de la cobertura de este Seguro, aún cuando por error hayan podido ser incluidas por el Tomador o el Asegurado en la Declaración de Seguro. Estas producciones excluidas podrán asegurarse en los seguros Combinados de Aceituna de Almazara y Aceituna de Mesa.

Artículo 3. *Condiciones técnicas mínimas de cultivo.*

Para el cultivo cuya producción es objeto del Seguro, deberán cumplirse las siguientes condiciones técnicas mínimas de cultivo:

1. Mantenimiento del suelo en adecuadas condiciones, por laboreo tradicional o por otros métodos tales como encespedado, mulchíng o acolchado, aplicación de herbicidas o por la práctica del «no laboreo».
2. Realización de podas adecuadas, al menos cada tres años.
3. Abonado de acuerdo con las características del terreno y las necesidades del cultivo.
4. Tratamientos fitosanitarios en la forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.